

## **Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y bienes no reglamentados a fin de proteger la sanidad vegetal y facilitar el comercio (2019-002)**

### **Estado de la elaboración**

Esta no es una parte oficial de la recomendación de la CMF; después de la adopción será modificada por la Secretaría de la CIPF.	
<b>Fecha de este documento</b>	17 de diciembre de 2020
<b>Categoría del documento</b>	Proyecto de recomendación de la CMF
<b>Etapas principales</b>	<p>Remitido a la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su 15.<sup>a</sup> reunión para que lo apruebe a efectos de un período de consultas</p> <p>2019-03: Australia, con el apoyo de Nueva Zelandia, propuso que se añadiera el tema al programa de trabajo de la CIPF para una recomendación de la CMF</p> <p>2019-04: La CMF, en su 14.<sup>a</sup> reunión, añadió el tema “Facilitación del comercio en condiciones de inocuidad mediante la reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a los bienes intercambiados” al programa de trabajo de la CIPF para una recomendación de la CMF</p> <p>2019-09: Se hicieron ajustes tras la 14.<sup>a</sup> reunión de la CMF (se hizo una convocatoria de expertos)</p> <p>2019-09: El Grupo de trabajo propuso cambiar el título a “Reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a artículos reglamentados y bienes no reglamentados a fin de proteger la sanidad vegetal y facilitar el comercio”</p> <p>2019-10: El Grupo sobre planificación estratégica (GPE) examinó el proyecto</p> <p>2020-01: Australia organizó un simposio internacional sobre formas de limitar la dispersión de plagas contaminantes</p> <p>2020-12: Examen a cargo de la Mesa de la CMF</p>
<b>Notas</b>	<p>Se revisará una vez que sea aprobado por la CMF a los efectos del período de consultas.</p> <p>El presente documento es un proyecto.</p>

### **Antecedentes**

Las Partes Contratantes, por conducto de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) han reconocido los riesgos de plagas asociadas a los bienes intercambiados que no son plantas o productos vegetales reglamentados, así como a los medios de transporte, los contenedores y las vías. Pueden mencionarse como ejemplos la aprobación de la NIMF 41 (*Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados*) y las medidas para reducir la dispersión de plagas presentes en los contenedores marítimos mediante la labor del Grupo de acción sobre contenedores marítimos. Sin embargo, sigue habiendo un escaso conocimiento del ámbito de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y los riesgos que plantean a la sanidad vegetal mundial las plagas asociadas a los bienes intercambiados, el embalaje, los lugares de almacenamiento, los medios de transporte, los contenedores, el suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas de plantas.

La finalidad de la CIPF es proteger los recursos vegetales mundiales y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad. A estos efectos, busca reducir al mínimo la dispersión de plagas de las plantas

y gestionar eficazmente sus efectos en los países. Las Partes Contratantes están trabajando para desarrollar y mantener la capacidad de aplicar medidas armonizadas para impedir la introducción de plagas y minimizar los efectos de estas en la seguridad alimentaria, el comercio, el crecimiento económico y el medio ambiente.

La CIPF apoya las medidas de las Partes Contratantes destinadas a lograr una reducción importante de los desplazamientos internacionales de plagas de las plantas asociadas a las plantas y los productos vegetales. Sin embargo, el ámbito de la Convención también abarca la gestión de las plagas contaminantes asociadas a los bienes y los lugares capaces de albergar o dispersar plagas contaminantes, que suponen un riesgo para la sanidad vegetal mundial. Hace ya varios años que las Partes Contratantes están trabajando para reducir la dispersión de plagas contaminantes, ya sea en forma independiente o mediante negociaciones bilaterales.

En el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 aprobado y el plan quinquenal de inversiones conexo aprobado por la CMF se señala la gestión de las plagas contaminantes directa e indirectamente con objeto de proteger los recursos vegetales mundiales y facilitar el comercio en condiciones de inocuidad. Algunas esferas clave de obtención de resultados para 2030 determinadas respecto de los tres objetivos estratégicos propuestos en el Marco son las siguientes:

- La prevención del riesgo de plagas está integrada en toda la cadena de producción, elaboración y comercio de plantas y productos vegetales (“Mejorar la seguridad alimentaria mundial y aumentar la productividad agrícola de forma sostenible”).
- Las Partes Contratantes cuentan con mecanismos para controlar la dispersión de plagas contaminantes ambientales en las vías de comercio de productos distintos de los productos vegetales, por ejemplo, hormigas invasoras en vehículos y maquinaria o puestas de huevos de lagarta común en contenedores marítimos y buques (“Proteger el medio ambiente ante los efectos de las plagas de las plantas”).
- Las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) han creado capacidades y han recibido apoyo para establecer sistemas de garantía y certificación fitosanitaria de las exportaciones que tienen una sólida integridad y en los que sus socios comerciales confían.
- La detección de plagas en las vías comerciales está disminuyendo, a medida que los países exportadores asumen más responsabilidad por la gestión de los riesgos de plagas en las exportaciones y los países importadores notifican las detecciones con más rapidez y de forma más sistemática (“Facilitar el comercio seguro, el desarrollo y el crecimiento económico”).

La finalidad de esta recomendación de la CMF es reducir la incidencia de plagas contaminantes, específicamente aquellas presentes en artículos, bienes y lugares reglamentados y no reglamentados a fin de proteger la sanidad vegetal, la biodiversidad y la seguridad alimentaria y facilitar el comercio. En la presente recomendación, se entienden por “bienes” y “lugares” los bienes intercambiados, medios de transporte, contenedores, embalaje, lugares de almacenamiento, suelo y cualquier otro organismo, material o artículos que no están asociados a las plantas o productos vegetales, capaces de albergar o dispersar plagas contaminantes, sean estas reglamentadas o no reglamentadas. Los riesgos fitosanitarios de las plantas y los productos vegetales deben gestionarse sobre la base del análisis de riesgo de plagas (ARP), de conformidad con el artículo VII.2 g) de la CIPF y las Normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) pertinentes. Los ARP rara vez toman en consideración los riesgos de plagas relacionados con los procesos de movimiento del producto en el comercio o las vías distintas a su intercambio comercial. La presente recomendación ofrece una plataforma para gestionar de manera más eficaz las plagas contaminantes a fin de mejorar la seguridad alimentaria y proteger la biodiversidad mundial.

Esta recomendación ofrece una base para la realización de nuevos trabajos, si así se acordara, en relación con la gestión de plagas fuera del marco del comercio de plantas y productos vegetales, incluidos los pasajeros y los servicios de correo postal y de mensajería fuera de dicho marco. La recomendación alienta a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF), las

organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) y los sectores de la importación y exportación a trabajar juntos para sensibilizar acerca de los riesgos de plagas asociadas al movimiento transfronterizo de todos los bienes y personas, así como a identificar buenas prácticas que minimizan la dispersión de plagas contaminantes y promover su adopción.

### **Dirigida a**

Partes Contratantes, ONPF, ORPF y sectores pertinentes que participan en el comercio internacional, tales como exportadores, importadores y operadores de logística.

### **Recomendación**

La CIPF es el tratado internacional de alcance mundial para la protección de los recursos vegetales. Proporciona un marco destinado a proteger los recursos vegetales del mundo ante los daños causados por plagas. Los tres objetivos estratégicos de la CMF son los siguientes:

1. Mejorar la seguridad alimentaria mundial y aumentar la productividad agrícola de forma sostenible.
2. Proteger el medio ambiente ante los efectos de las plagas de las plantas.
3. Facilitar el comercio seguro, el desarrollo y el crecimiento económico.

Reconociendo que la Convención contempla la gestión de plagas asociadas a bienes y lugares reglamentados y no reglamentados capaces de albergar o dispersar plagas contaminantes, además de aquellas de las plantas y los productos vegetales.

La CMF alienta a las Partes Contratantes a seguir adoptando, según proceda, las medidas necesarias, basadas en pruebas científicas suficientes, con objeto de minimizar la dispersión de plagas contaminantes en los bienes intercambiados, los medios de transporte, los contenedores y otros artículos reglamentados no vegetales. Alienta a las Partes Contratantes a:

- a.* *sensibilizar* a los gobiernos, especialmente los departamentos de comercio y transporte, y los sectores pertinentes, acerca de los riesgos y efectos de las plagas cuarentenarias que se dispersan internacionalmente como plagas contaminantes en bienes reglamentados y no reglamentados y paquetes de correo y mensajería;
- b.* *promover* los beneficios que comporta para la facilitación del comercio en mejores condiciones de inocuidad el evitar que los bienes intercambiados y los medios de transporte, contenedores y otros objetos que los transportan o acompañan dentro de un país y entre países se contaminen con materiales de riesgo fitosanitario, como suelo, materiales vegetales y organismos de plagas;
- c.* *reunir* información científica acerca de los riesgos de las plagas contaminantes que se desplazan con el comercio;
- d.* *realizar* análisis del riesgo de plagas basados en información científica con el objeto de determinar, según proceda, medidas basadas en los riesgos, manteniendo suficientes consultas con los sectores pertinentes a fin de reducir los riesgos;
- e.* *registrar y compartir* información acerca de las experiencias, estudios de casos y medidas eficaces aplicadas por las Partes Contratantes con la finalidad de evitar la dispersión de plagas contaminantes, tales como prácticas eficaces y datos de intercepción de plagas;
- f.* *acordar* medidas entre los países a fin de reducir la exposición de bienes y lugares reglamentados y no reglamentados a plagas contaminantes, acompañadas de legislación de apoyo según se requiera;

- g.* *crear capacidad* para detectar plagas contaminantes y responder ante estas y compartir herramientas y tecnologías de apoyo;
- h.* *colaborar* con los sectores importadores y exportadores y los operadores de logística con miras a desarrollar prácticas comerciales destinadas a reducir el riesgo de dispersar plagas contaminantes asociadas al comercio;
- i.* *comunicarse* con las organizaciones internacionales pertinentes, por conducto de las secretarías de la CIPF, las ONPF y las ORPF acerca del riesgo del desplazamiento de plagas en bienes y lugares reglamentados y no reglamentados, medios de transporte y embalaje.

#### **RECOMENDACIONES SUSTITUIDAS POR ESTA RECOMENDACIÓN**

Ninguna.

**El presente documento adjunto se presenta únicamente como referencia y se eliminará una vez adoptada la recomendación de la CMF.**

**DOCUMENTO ADJUNTO 1:** Justificación del proyecto de recomendación de la CMF sobre “Facilitación del comercio en condiciones de inocuidad mediante la reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a los bienes intercambiados (2019-002)”.

Los riesgos fitosanitarios de las plantas y los productos vegetales deben gestionarse sobre la base del análisis de riesgo de plagas (ARP). En general, el ARP se centra en las plagas asociadas al producto cultivado con fines comerciales e intercambiado, al que el país importador aplica medidas encaminadas a reducir los riesgos de plagas a un nivel aceptable acordado mediante negociaciones bilaterales con el país exportador. Estas medidas pueden aplicarse antes de la exportación o a la llegada al país importador. El ARP rara vez toma en consideración los riesgos de plagas relacionados con los procesos de movimiento del producto en el comercio o las vías distintas a su intercambio comercial.

La CIPF establece claramente medidas destinadas a prevenir el movimiento internacional de plagas de otras formas además de la gestión de riesgos fitosanitarios en las plantas y los productos vegetales. Las Partes Contratantes, a través de la CMF, así lo han reconocido al aprobar normas internacionales que proporcionan orientaciones, por ejemplo, sobre el *Movimiento internacional de vehículos, maquinaria y equipos usados* (NIMF 41) o al adoptar medidas dirigidas a reducir la dispersión de plagas presentes en contenedores marítimos a través del Grupo de acción sobre contenedores marítimos. Sin embargo, sigue habiendo un escaso conocimiento del alcance de la Convención y los riesgos que plantean a la sanidad vegetal mundial las plagas asociadas con los lugares de almacenamiento, el embalaje, los medios de transporte, los contenedores, el suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas de plantas. Una recomendación de la CMF contribuiría a dar mayor relieve a estos riesgos y a dirigir mejor las medidas para hacerles frente.

La experiencia reciente en Australia indica un aumento en el número y el tipo de riesgos fitosanitarios y de otra clase relacionados con los contenedores, los medios de transporte y las vías y con bienes que no son plantas o productos vegetales reglamentados.

Asimismo, hay una exposición constante a plagas de plantas en los materiales importados por viajeros y que ingresan a través de los servicios de correo postal y de mensajería.

Es lógico suponer que las mismas plagas se desplazan entre todos los países por los mismos medios y que la dispersión mundial de plagas, incluidas las plagas contaminantes, continuará. Esto ocasiona un importante riesgo para la producción y los ecosistemas naturales. La rápida dispersión intercontinental y transcontinental del chinche apestoso marrón marmolado, el caracol gigante africano y la lagarta de la encina de Asia pone de relieve este riesgo y los efectos considerables que pueden derivarse del establecimiento de plagas graves en un área.